

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE FEBRERO DE 2024**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas con doce minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional; el Vicepresidente 1° Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional; el Vicepresidente 2° Abg. Mario Varela, Senador Nacional; y los Miembros Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa y Abg. Enrique Berni, representantes del Consejo de la Magistratura, respectivamente, y por otra parte, por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, y Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; y Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

**Como primer punto del Orden del día**, el Presidente Orlando Arévalo puso a consideración del Pleno, las actas de la sesión extraordinaria del 06 de febrero de 2024, y de la sesión ordinaria del 13 de febrero de 2024, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los Miembros presentes.

**Como segundo punto del Orden del día**, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.º 82/2022 caratulada: “Óscar Armin Obrist Fouth c/ ABG. VICTORIANA CÁCERES DUARTE, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3º turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el análisis de este punto, y librar oficio a la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, a efecto de solicitar las compulsas actualizadas del expediente judicial.

1b) En la causa N.º 49/2023 caratulada: “Abg. Álvaro Andrés Benítez Núñez c/ ABG. WALTER RAÚL MENDOZA ORUÉ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la

---

acusación formulada por el Abg. Álvaro Andrés Benítez Núñez, contra el Magistrado Walter Raúl Mendoza Orué, y archivar la presente causa, por improcedente.

1c) En la causa N.º 137/2022 caratulada: “Roberto Isidoro Ojeda Cáceres c/ ABG. ALBA ANGELINA MEZA ÁVALOS, Jueza Penal de Garantías N.º 04 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, con la excusación del Miembro Enrique Berni, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Roberto Isidoro Ojeda Cáceres, de la presentación formulada en autos, archivar la presente causa, y exonerar las costas.

1d) En la causa N.º 194/2023 caratulada: “Investigación preliminar”, con la excusación de la Miembro Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió archivar la presente investigación preliminar en cuanto a las actuaciones de la Magistrada Cynthia Lovera; posponer el análisis de estos autos en cuanto a las actuaciones de los Magistrados Carlos Manuel Hermosilla, Federico Rojas y Héctor Escobar, y librar oficios a efecto de solicitar las compulsas actualizadas del expediente judicial en cuestión.

2a) En la causa N.º 94/2023 caratulada: “Víctor Ramón Valdez Alonso y Alejo Fretes Prieto c/ ABG. GABRIEL SEGOVIA VILLASANTI, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 06 de Ciudad del Este, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistidos a los señores Víctor Ramón Valdez Alonso y Alejo Fretes Prieto, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

2b) En la causa N.º 164/2023 caratulada: “David Fernández Rachid c/ ABG. CLARA ELIZABETH RUIZ DÍAZ PARRIS, Jueza Penal de Garantías N.º 01 de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor David Fernández Rachid, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

2c) En la causa N.º 198/2023 caratulada: “Laura Jineza Peralta Hernández c/ ABG. CLARA GREGORIA MARTÍNEZ BALBUENA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2º turno de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el

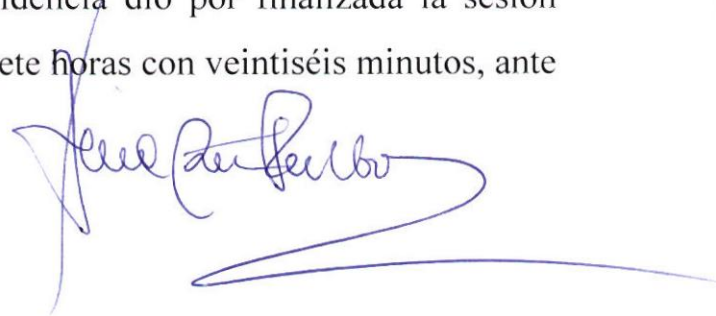


Jurado resolvió no hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por la Magistrada Clara Gregoria Martínez Balbuena; tener por desistida a la señora Laura Jineza Peralta Hernández, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

**Como tercer punto**, de los “Antecedentes remitidos por el Ministro de la Corte Suprema de Justicia para conocimiento de los señores Miembros”, el Jurado, por mayoría de votos, resolvió remitir los antecedentes a la Dirección General de Asuntos Legales, para el análisis de la viabilidad o no de la apertura de una investigación preliminar, y que en el plazo que corresponda, se ponga a consideración del Pleno para su estudio y consideración, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.

**Como cuarto punto**, en Asuntos Varios, no se adoptó decisión alguna.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las diecisiete horas con veintiséis minutos, ante mí que certifico.



**Abg. Cesar Quintana**  
Secretario Jurídico



**Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa**  
Presidenta